

**DECLARACIÓN JURADA ANUAL FONASA**  
**SERVICIOS PERSONALES**  
**Ejercicio 2018**

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2018, están obligados a presentar la Declaración Jurada con plazo hasta el 30/04/2019.

La declaración se presenta desde el servicio en línea [Servicios personales: Declaración jurada anual Fonasa](#), por lo que se requiere contar con usuario registrado<sup>1</sup>.

Una copia de la declaración presentada se envía a la dirección de correo electrónico establecida en [Ingresar y modificar datos de contacto de empresas](#), por lo que se recomienda su verificación.<sup>2</sup>

Corresponde señalar que el servicio habilita a emitir la factura por el costo del timbre profesional, y permite para declaraciones del ejercicio 2015 en adelante, facturar el saldo deudor por cada ejercicio declarado.

En el sitio destinado a Servicios Personales de nuestra web se dispone un punto de Declaración Jurada, que contiene [información, instructivos y videos tutoriales](#).

Por mayor información consulte telefónicamente a través del teléfono 0800 2001 opción 0.

---

<sup>1</sup> Puede presentarse con documento de identidad en los locales de Abitab, Red Pagos, ANDA, El Correo o Polakof (El Dorado) o ingresar a [solicitud Usuario personal BPS](#) desde el sitio web y requiere de una etapa presencial para firma del Contrato Persona.

<sup>2</sup> Únicamente puede modificar o ingresar la dirección de correo, el titular y quien tenga expresamente delegada la funcionalidad "Gestión de contactos del contribuyente".